

001171



DISPONE HABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

EXENTA

SANTIAGO, 25 SEP 2008

5199

N° _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento FRIGORÍFICO ANDINO S.A., en la Oficina SAG METROPOLITANA e ingresada con el N° 001, fecha 19 de Mayo del año 2008, y
3. Que producto de la evaluación realizada por el/los profesional(es) médico(s) veterinario(s) del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento FRIGORÍFICO ANDINO S.A., según consta en la Pauta de Evaluación N° 001, de fecha 30 de Junio del año 2008.

RESUELVO

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

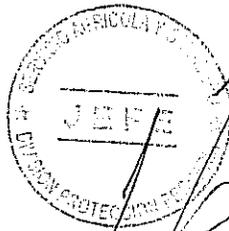
Razón Social:	FRIGORÍFICO ANDINO S.A
RUT:	96.887.360-1
Dirección:	CHAÑARCILLO N° 0351, QUILICURA
Representante Legal:	PEDRO LIZAMA AMÉSTICA
N° de Registro:	13-19

190196

Mercado o País	Actividad (es)	Especie (s)	Producto (s)
ESTADOS UNIDOS	Almacén frigorífico	Bovinos, Porcinos, Ovinos, Caprinos, Aves	Carnes

2. Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar la aprobación de habilitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
MÉDICO VETERINARIO
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

[Handwritten signature]
OVP/CSG/PCR

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Jefe/a de División de Protección Pecuaria
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Encargado/a de mantención sitio web
- Director/a Regional del SAG de la Región Metropolitana
- Encargado/a Regional Pecuario
- Supervisor(a) Regional de Exportaciones Pecuarias
- Jefe/a de Oficina SAG
- Oficina de Partes
- Archivo